

RESOLUCIÓN N° 35

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 DE CONVOCATORIA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Asunción, 07 de marzo de 2016

VISTA: El Acta N° 05 de fecha 07 de marzo de 2016 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior; y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Consejo Directivo de la ANEAES ha resuelto que el arancel correspondiente al proceso de evaluación convocado a través de la Resolución N° 01 de fecha 18 de enero de 2016, deberá ser abonado dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de la solicitud de evaluación;

Que, según Resolución N° 01 de fecha 18 de enero de 2016, se convoca a las instituciones de educación superior que ofrezcan carreras de grado en: Derecho, Medicina, Odontología, Arquitectura, Ingeniería (Agronómica, Agropecuaria, Civil, Informática, Industrial o de Producción, Mecánica, Eléctrica o Electrónica, Química y sus Combinaciones), Enfermería, Veterinaria, Ciencias de la Educación, Fisioterapia y Kinesiología, Farmacia, Bioquímica, Nutrición, Obstetricia, Economía, Administración, Contaduría Pública y Licenciatura en Informática, a inscribirse al Modelo Nacional de Acreditación de la Educación Superior;

Que, la Ley N° 4995 de fecha 02 de agosto de 2013 "De Educación Superior" en el Artículo 82 establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior...";

Que, mediante la Ley N° 2072 de fecha 13 de febrero de 2003 se creó la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y, en su Artículo 1° expresa "...con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior.";



RESOLUCIÓN N° 35

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 DE CONVOCATORIA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

-2-

Que, en el Artículo 2° del mismo cuerpo legal, establece: *"La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de derecho, medicina, odontología, ingeniería, arquitectura e ingeniería agronómica, y para aquéllas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o a su patrimonio."*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/ 2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*.

Que, la Ley N° 2072/2003 "DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", en su Artículo 5 menciona: *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 1. establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación;... 9. De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia... 15. Establecer tarifas para la realización de procesos de evaluación externa, de acreditación y de elaboración de informes técnicos en los casos en que fueran requeridos por personas físicas o jurídicas..."*;

Que, el Acta N° 28 de fecha 18 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, en la cual se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales.



RESOLUCIÓN N° 35

**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PAGO
DE ARANCEL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN, EN EL
MARCO DE LA RESOLUCIÓN N° 01 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2016 DE
CONVOCATORIA AL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL MODELO NACIONAL
DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

-3-

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1°.- **ESTABLECER** que el arancel correspondiente al proceso de evaluación convocado a través de la Resolución N° 01 de fecha 18 de enero de 2016, deberá ser abonado dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la aprobación de la solicitud de evaluación.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente